Año de 1948 — Viernes 9 de Julio — Núm. 82

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	38,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de Junio de 1948 por la que se convoca concurso para cubrir 1.300 vacantes en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Ante la necesidad de completar las plantillas del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, y a fin de cubrir las vacantes que en el empleo de policía existen, se acuerda anunciar una convocatoria en dicho Cuerpo para cubrir 1.300 vacantes de Policía Armada, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los españoles que teniendo cumplidos los veintiún años el día 31 de Diciembre de 1948 y no los treinta en igual fecha, reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, o bien, si se encuentran en la actualidad prestando servicio en filas, cuenten por lo menos con dos años de servicios, aunque pertenezcan a reemplazos movilizados.

b) Caso de tener contraído compromiso con alguno de los tres Ejércitos, deberán tenerlo cumplido antes de la fecha determinada para la incorporación a la Academia.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Reunir las condiciones de aptitud física necesarias.

e) Alcanzar una estatura no inferior a 1,700 metros, a excepción de los condecorados con la Orden Militar de San Fernando o Medalla Militar individual, a los que no se exige talla alguna, y de los hijos del personal del Cuerpo, para los que será suficiente la de 1,660 metros.

Segunda. Aquellos que, dentro de las condiciones exigidas, deseen optar a las plazas que se convocan, lo solicitarán antes del 10 de Octubre próximo de la Inspección General de Policía Armada y de Tráfico (Academia Especial) mediante instancia reintegrada, que vendrá acompañada de una fotografía tamaño carnet, del solicitante, cursando aquélla directamente a la citada Academia en unión de la siguiente documentación:

a) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Partida de nacimiento legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid.

c) Certificado de antecedentes político-sociales expedido por el Alcalde de la residencia del solicitante, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

. En las capitales de provincia y pueblos donde exista plantilla del Cuerpo General de Policía, se suplirán los dos primeros por el que expida el Jefe de dicho Cuerpo.

d) Certificado de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar o Aire para aquellos que hayan sido licenciados, y para los que actualmente se encuentren en filas, certificado en que se haga constar haber prestado un mínimo de dos años de servicio.

e) Carnet de conductor de motocicletas o vehículos automóviles aquel que lo posea, y cuyo documento se devolverá al interesado después de reseñado. (La no posesión de estos carnéts no excluye de tomar en la convocatoria, ya que estos conocimientos podrán servir para destinos de unidades motorizadas).

Tercera. Formulada por la Inspección General de Policía Armada y de Tráfico (Academia Especial) la relación de los admitidos, se notificará con antelación suficiente a los interesados la fecha, hora y lugar en que han de actuar en el examen, circunstancias que serán determinadas por sorteo, que se verificará al efecto, siendo de cuenta de los concursantes los gastos de viaje y demás que se les originen.

Cuarta. Los exámenes se verificarán en los locales de la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico, en Madrid, y en las Jefaturas de las plantillas del Cuerpo de las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán tribunales de dicha Academia, y con arreglo a la siguiente distribución:

Madrid: Los residentes en las provincias de Madrid, Avila, Segovia, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real y Cáceres.

Sevilla: Los residentes en las provincias de Sevilla, Huelva, Badajoz y Córdoba.

Cádiz: Los residentes en las provincias de Cádiz, Canarias y Zona occidental de Marruecos.

Málaga: Los residentes en las provincias de Málaga. Jaén Granada, Almería y Zona oriental de Marruecos.

Valencia: Los residentes en las provincias de Valencia, Castellón y Baleares.

Alicante: Los residentes en las provincias de Alicante, Murcia y Albacete.

Zaragoza: Los residentes en las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Soria y Cataluña.

Vitoria: Los residentes en las provincias de Alava, Vizcaya, Guipúzcoa, Pamplona, Logroño y Burgos.

Valladolid: Los residentes en las provincias de Valladolid, Salamanca, Zamora, Palencia y Santander.

La Coruña: Los residentes en las provincias de Galicia.

León: Los residentes en las provincias de León y Asturias.

Comenzarán los exámenes el día 10 de Noviembre próximo en Madrid y el 20 en provincias.

Quinta. A los efectos de la norma anterior, se nombrarán tribunales médicos para el ejercicio de aptitud física, que procederá a la clasificación de utilidad de los aspirantes, con arreglo al cuadro de exenciones del Ejército, y otros Tribunales para la prueba de educación física compuesto por el personal que se designe entre el profesorado de aquella Academia, sometiendo a los útiles del reconocimiento a los siguientes ejercicios gimnásticos:

Salto de altura: 1 metro.
Trepa de cuerda lisa: 5 metros.
Marcha: 800 metros.
Carrera: 60 metros lisos.

Para este fin habrá adscrito al Tribunal un profesor de educación física.

Sexto. Los que no fueren eliminados como consecuencia de la norma anterior sufrirán un examen de aptitud ante el Tribunal para la prueba de suficiencia, que constará de dos partes: Una práctica y otra oral.

La primera consistirá en escritura al dictado de trozos escogidos, con alguna corrección ortográfica y la solución de dos problemas elementales de los tres que se sacarán en suerte, en los que intervendrán las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

La prueba oral la efectuarán ante los tribunales nombrados al efecto, contestando a las preguntas de una de las 25 papeletas del programa, que figura a continuación, sacadas a la suerte.

Séptima. La calificación de cada ejercicio será numérica, obteniéndose la puntuación final de la media aritmética de los tres ejercicios de los que resultaran aprobados o desaprobados, procediendo, una vez terminados los exámenes, a la rigurosa elección de los primeros, con arreglo a la media obtenida, y en caso de igualdad de puntuación, a la escala de méritos que determina la regla novena, publicándose la relación de los aprobados en el *Boletín Oficial del Estado*.

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio.

Octava. Los hijos del personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía con diez o más años de servicio en los mismos, deberán cumplir todas las condiciones anteriores, pero se les reservará el 25 por 100 de las vacantes anunciadas. Si no se cubriesen en su totalidad, las restantes se agregarán a las de concurso general.

Los aprobados con nota mínima que sean hijos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando, así como los huérfanos de los que, perteneciendo a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía, hubiesen muerto en acto de servicio, serán colocados con preferencia.

Novena. Para el 75 por 100 sobrante, en igualdad de puntuación, se seguirá el orden de prelación siguiente:

a) Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.

b) Condecorados con la Medalla Militar individual.

c) Sargentos efectivos y Cabos primeros.

d) Valuntarios incorporados a filas con antelación superior a cuatro meses al primer llamamiento de su reemplazo.

e) Recompensas militares obtenidas en orden de mayor a menor importancia.

f) Mayor tiempo de frente y número de heridas sufridas.

g) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o de sus resultas, en defensa de la Patria o víctima de la revolución.

h) Mayor tiempo de cautiverio, los que lo hayan sufrido.

i) En igualdad de condiciones, será razón de preferencia proceder del empleo de Cabo o haber servido en el Ejército como voluntario. Caso de coincidencia, se atenderá a la mayor edad.

Décima. Todos los aspirantes acompañarán documentos suficientes para acreditar las circunstancias anteriores que les alcancen, bien entendido que los comprendidos en el apartado h) su condición será determinada por el hecho de haber sufrido cautiverio y no haber prestado servicios militares en la que fué zona roja.

Décimoprimera. Los aspirantes abonarán por derechos de examen la cantidad de veinticinco pesetas, que harán efectivas por giro postal dirigido a la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico, exhibiendo, al pasar el reconocimiento médico, el justificante de haber efectuado dicho depósito.

No pagarán el derecho de matrícula los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía que hubiesen muerto en acto de servicio.

Décimosegunda. Los aprobados tendrán que pasar por un cursillo cuatrimestral de transformación, en el que disfrutarán de igual retribución y emolumentos que en la actualidad tienen asignados los individuos aspirantes al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico en presupuesto, terminado el cual, se les dará posesión de su empleo efectivo. Los 500 últimos aprobados efectuarán dicho cursillo en el segundo semestre del año 1949.

. Si alguno de éstos fuesen baja en el Cuerpo a petición propia antes de cumplir los tres años en el empleo

efectivo, deberán abonar el importe íntegro de las prendas y efectos de vestuario y equipo que les hubieran sido entregados en la Academia hasta su baja, sin cuyo requisito no se les podrá conceder ésta.

Los que no terminasen el curso, cualquiera que fuese la causa, serán eliminados definitivamente sin derecho alguno.

Décimotercera. La Inspección General de Policía Armada y de Tráfico (Academia Especial) adquirirá los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los interesados y resolverá de plano a la vista de los antecedentes, por lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución adoptada quepa recurso alguno.

Décimocuarta. No surtirán efecto las instancias que no tengan entrada en dicha Academia Especial antes del día 10 de Octubre del corriente año, dándose por no recibidas aquellas que no tengan la documentación completa antes del 10 de Noviembre siguiente.

Décimoquinta. Los aspirantes que no compareciesen en el momento de ser examinados se entenderá que renuncian a ello, perdiendo todos los derechos.

Décimosexta. Por la Dirección General de Seguridad se dictarán las disposiciones convenientes para el desarrollo y celebración de esta convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1948.—Pérez González.

El Programa de Cultura General para los Exámenes de Aspirantes a Policía se encuentra publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 1 de Julio corriente.

(Del B. O. del E., 1 Julio, n.º 183.)

1039

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

En la Alcaldía de esta capital se encuentra depositada una res mular de las características que a continuacion se expresan:

Crin y cola larga, con marca de hierro en la nalga derecha en forma de O, estando dicha letra atravesada por una cruz, color castaño oscuro, de dos o tres años y de alzada 1,40.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo dirigirse quien acredite ser su propietario a la Alcaldía de esta capital. Se hace constar que transcurrido el plazo que señala el artículo 14 del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, la res de referencia será vendida por el Ayuntamiento de esta capital mediante pública subasta.

Segovia, 7 de Julio de 1948.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1045

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Todos los poseedores de carnéts, de tratantes, ganaderos, entradores y carniceros, expedidos por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, deberán presentar aquéllos en este Servicio Provincial para ser visados provisionalmente, hasta tanto les sean concedidos los de colaboradores del mismo.

Aquellos que no residan en esta capital lo harán en las Alcaldías respectivas, para que sean enviados a su vez a esta Jefatura.

Segovia a 8 de Julio de 1948.—El Jefe del Servicio.

1040

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán en esta provincia durante la semana 4 al 10 del corriente mes de Julio, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	8,688	8,20 litro
Alubias	6,00	6,50 kilo
Arroz	3,32	3,50
Azúcar	6,60	7,00
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	32,261	37,00
Chocolate	10,50	11,00
Garbanzos	6,50	7,00
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	5,55	6,00
Lentejas	5,00	5,50
Leche condensada	4,92	5,20 bote
Manteca	13,20	14,00 kilo
Manteca fundida	14,45	17,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,395	1,50
Puré	2,655	3,00
Tocino	13,70	14,50
Alpiste		1,00
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,75 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		1,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan	*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.— Pieza de 80 gramos, 0,45 pesetas;	617,72 Qm.	630,36 Qm.
2.ª categoría.— Pieza de 100 gramos, 0,40 pesetas;	419,52 Qm.	432,16 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 150 gramos, 0,45 pesetas;	297,44 Qm.	310,08 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 450 gramos, 1,25 pesetas;	285,92 Qm.	298,56 Qm.

Segovia, 3 de Julio de 1948.

El Gobernador Civil Presidente,

Joaquín Pérez Villanueva

1046

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

II CONCURSO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día 24 de los corrientes se admitirán proposiciones en la Secretaría del Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de El Espinar, para optar al II Concurso de destajos sucesivos de 500.000 pesetas, de las obras que a continuación se indican, en las que han de regir el Decreto e Instrucción de Destajos de 16 y 17 de Febrero de 1932 y disposiciones complementarias:

DESIGNACION DE LA OBRA	IMPORTE — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
Obras de la conducción rodada para ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de El Espinar y sus anejos	500.000,00	25.000,00

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en el Palacio del Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de El Espinar, el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Depositaría de fondos municipales el depósito de la fianza provisional, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes; relación de obras similares anteriormente ejecutadas por el licitador; certificación, a satisfacción de la Mesa, acreditativa de disponer de la maquinaria y medios auxiliares precisos para ejecutar la obra y garantizar el transporte del cemento desde la fábrica a la obra, así como deberá acompañarse el justificante que acredite hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

Será desechada toda proposición que no se ajuste a la obra concursada.

El proyecto, pliegos de condiciones económico-facultativas especiales y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante los días hábiles y horas de diez a trece.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de este II Concurso de destajos, serán abonados por el adjudicatario.

El Espinar, 8 de Julio de 1948.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

1042

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Zarzuela del Monte (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación en el Boletin Oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el citado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas por las obas en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de Oficina, en esta Confederación.

Nota extracto para la información

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Zarzuela del Monte (Segovia), comprende las obras siguientes:

Primera.—Captación.—Consiste en la recogida de aguas de los cuatro manantiales, por medio de unas galerías visitables y filtrantes por unos de sus muros longitudinales, procedentes de las zanjas de drenaje.

Estas galerías tienen una longitud de 10 metros cada una, con una arqueta en su término, de acuerdo con el modelo oficial, siendo la longitud de la zanja de drenaje de 40 metros.

La captación se protegerá con una valla de alambre de espino sobre postes de madera.

Segunda.—Conducción.—El trazado de la conducción sigue el camino más directo, que es también el de la conducción actual, con una longitud hasta el depósito regulador de 688 metros, cruzando la carretera de Navas de San Antonio a Zarzuela del Monte, entre los perfiles 14 y 15, disponiéndose un cruce de camino conforme el modelo oficial.

Sumando los ramales de las otras tomas, la longitud total de la conducción es de 913 metros, que se proyecta con tubería de 60 m/m. de diámetro:

Tercera.—Depósito regulador.—Es el de la colección oficial «Tipo 12-B», de 100 metros cúbicos de capacidad.

Los muros y bóvedas se proyectan de hormigón en masa.

Cuarta.—Conducción o suministro. La longitud hasta la fuente situada en la plaza del pueblo es de 1.332 metros, cruzando la carretera de Villacastín a Segovia entre los perfiles 74 y 75, proyectándose con tubería de 80 m/m. de diámetro.

Quinta.—Obras accesorias.—Comprenden los pasos de servidumbre, rectificación y desvío de cauces y caminos durante la ejecución de las obras y por la ejecución de obras no previstas en el proyecto.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de trescientas treinta y dos mil doscientas noventa y dos pesetas, sesenta y dos céntimos (332.292,62), y el de contrata es de trescientas setenta y nueve mil seiscientas cuarenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos (379.641,41).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Valladolid, 6 de Julio de 1948.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

IMPRENTA PROVINCIAL